



Posesión del Ayuntamiento Común de esta Villa para el año de 1839.

En la villa de Bullas y Salas Capitulares de ella, siendo dada la ocho de la mañana de

los primeros de Enero de mil ochocientos treinta y nueve, y estando reunidos los N. del Ayuntamiento Const. de la misma que abajo firmarán, habiendo concurrido también los nuevamente electos, á saber el Sr. Alcalde primero D. Pedro Lopez Feñá, el Sr. Alcalde segundo D. Andres Puente Valera, el regidor quinto D. Vicente Hra Valera, el regidor sexto D. Miguel Escamez Lopez, el regidor septimo D. Cristoval Balbade Gil, y el regidor octavo D. Mateo Feñá y Feñá y el segundo Procurador Sindico D. Damian Lopez Hra, inteligenciados del acta que determina su eleccion, y de los decretos y ordenes que rigen en el particular, por el Sr. Alcalde primero cesante D. Juan Marsilla Forreulla con arreglo á lo dispuesto en el articulo cuarto del real Decreto de quince de Junio del año pasado mil ochocientos treinta y siete, luego que los N. nuevamente electos pusieron las manos sobre el libro abierto de los santos Evangelios se les recibió juramento diciendo dicho Sr. Jurar por Dios por los santos Evangelios, guardar y hacer guardar la Constitución de la monarquía española decretada y sancionada por las Cortes generales en mil ochocientos treinta y siete y sea fieles á la Reina, y dirigiendose á los N. Alcaldes, y que administrareis fiel é imparcialmente la justicia, y á todos, que cumpliereis con exactitud y esmero las diligencias y encargos del servicio que se os confiaren y todos los negocios que redundaren en beneficio de este vecindario, respondieron, si juramos: en su consecuencia dicho Sr. poniendo las varas de justicia en manos de los N. Alcaldes á quienes coloó en el lugar